

Expediente: 739/03

Carátula: **BEJAR FRANCISCO DE JESUS Y OTROS C/ CLUB CAJA POPULAR A.C. S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DEL MORAL, MARTA INES-PERITO CONTADOR

900000000000 - TECEIRA, PATRICIA ELBA-TERCERO

900000000000 - EURONORTH S.A., -TERCERO

900000000000 - FOSSATTI, ARIEL CESAR-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - SOSA, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - ALMASAN, MONICA DEL VALLE-DERECHO PROPIO

27311275750 - BEJAR, FRANCISCO DE JESUS-ACTOR

27311275750 - BUSTOS, ANGEL ALBERTO-ACTOR

20249268365 - CLUB CAJA POPULAR A.C., -DEMANDADO

27311275750 - PARAJON, CARLOS EDUARDO-ACTOR

27184784497 - PONCE, MARIA SILVIA-POR DERECHO PROPIO

20217452016 - RIOS, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 739/03



H103064526465

JUICIO: BEJAR FRANCISCO DE JESUS Y OTROS c/ CLUB CAJA POPULAR A.C. S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE. N° 739/03 .-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la letrada MARIA SILVIA PONCE por derecho propio en fecha 07/07/23:

Al punto 1): Téngase presente y por rectificado el domicilio digital constituído dejándose constancias en el módulo de partes del sistema SAE. A los puntos 2), 3) y 4): Téngase presente lo manifestado y atento a las constancias de autos, le asiste razón a la presentante por cuanto mediante escrito de fecha 09/02/23 presentó los convenios de pacto de cuota litis respecto a los co-actores BEJAR FRANCISCO DE JESUS DNI N° 8.510.161 y PARAJON CARLOS EDUARDO DNI N°7.606.399, quienes procedieron a su RATIFICACION mediante acta de fecha 28/02/23. En consecuencia **DEJASE SIN EFECTO** lo ordenado en proveído de fecha 26/06/23 disponiendo en sustitutiva:

*"Téngase presente y agréguese los cerificados de libre deuda alimentario que adjunta. Téngase por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 22/06/23 y proveyendo las ordenes de pago solicitadas: Atento a las constancias de autos, contando los actores con convenio de pago de sentencia definitiva presentado por las partes en fecha 24/02/2023, homologado mediante resolutive de fecha 15 de marzo de 2023, y existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada conforme lo acordado, corresponde **RETENER** a los co-actores BEJAR FRANCISCO DE JESUS y PARAJON CARLOS EDUARDO el porcentaje del 15% de lo que deben percibir, correspondiente al pacto de cuota litis presentado por la letrada MARIA SILVIA PONCE y que asciende a la suma de \$117.861,53.- (por cada uno lo que hace un total de retenciones que asciende a la suma de \$235.723,06), quedando un saldo para percibir a cada uno de los actores en la*

suma de \$667.882,03.- (capital \$785.743,56 - 15% por pacto de cuota litis \$117.861,53 = \$667.882,03).

En consecuencia, una vez firme el presente proveído, **LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de los actores FRANCISCO DE JESUS BEJAR (DNI 8.510.161), y PARAJON CARLOS EDUARDO (DNI 7.606.399) por las sumas de \$667.882,03.- A CADA UNO en concepto de pago de capital, como asimismo al co-actor BUSTOS ANGEL ALBERTO (DNI 14.134.870) por la suma de \$785.743,56.- en concepto de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562200001562105. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria".-

Asimismo, atento a las constancias de autos, pasen los autos a despacho para resolver la homologación de los pactos de cuota litis presentados por la letrada MARIA SILVIA PONCE.- 739/03 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.